



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : DIANA MARCELA PEREZ DIAZ
EJECUTADO : CESAR AUGUSTO FURRUFIA MURCIA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00163-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el poder allegado, suscrito por el ejecutado **CESAR AUGUSTO FURRUFIA MURCIA**, este Despacho, **DISPONE:**

1°. RECONOCER personería jurídica al abogado en ejercicio **CESAR AUGUSTO RAMIREZ CUELLAR**, con T.P. No. 206.140 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del ejecutado, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto.

2°. TENER notificado por conducta concluyente al ejecutado **CESAR AUGUSTO FURRUFIA MURCIA**, de conformidad a lo previsto en el artículo 301 del C. General del Proceso. Igualmente por Secretaría procédase a contabilizar los términos de traslado conforme a lo previsto en el artículo 91 Ibídem.

3°. REQUERIR a las partes para que en adelante informen el correo electrónico, número de teléfonos o celulares para efectos de notificación. Igualmente se le precisa a los abogados que el email debe ser el mismo que aparezca informado en el Registro Nacional de Abogados Litigantes, como lo prevé el Decreto Legislativo No. 806 del 2020.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 19 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 18 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 006

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO